

LEY N° 24269

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de Catorce millones quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve Intis (I/. 14'539,399) equivalente a S/. 14,539'399,000 conforme al siguiente detalle:

Volumen 01: Gobierno Central

Título I: Ingresos

	S/.	S/.
Capítulo II: Ingresos Propios		14,539'399,000
1.0.0 INGRESOS CORRIENTES		
1.2.0 TASAS		5,156'147,000
1.2.1 De Administración General	284'877,000	
1.2.1.04 Inscripción, Renovación y Reinscripción de Comerciantes	258'061,000	
1.2.1.05 Inscripción y Renovación de pesticidas	26'816,000	
1.2.4 De Salud	2,341'643,000	
1.2.4.06 Inspección y Control Sanitario	2,341'643,000	
1.2.6. Agropecuarios y de Recursos No Minerales	2,334'785,000	
1.2.6.01 Derechos de Explotación y Extracción de Productos Forestales y de Fauna	1,735'516,000	

1.2.6.02 Permisos de Exportación	37'000,000	
1.2.6.03 Servicio de Laboratorio Agrícola	18'000,000	
1.2.7.04 Tarifa de Agua	200'000,000	
1.2.6.05 Derecho de Ingreso a las Unidades de Conservación	53'500,000	
1.2.6.08 Concesión de Reserva	290'769,000	
1.2.8 De Transportes y Comunicaciones	194'842,000	
1.2.8.40 Guías de Transporte	194'842,000	
1.3.0. CONTRIBUCIONES		500'165,000
1.3.3 Para Capacitación e Investigación	500'165,000	
1.3.3.01 Dos por Cien to Renta Neta de Empresas Agroindustriales	500'165,000	
1.4.0 VENTA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		7,136'456,000
1.4.1 Agropecuarios y Minerales	4,294'896,000	
1.4.1.02 Productos Agropecuarios	121'019,000	
1.4.1.03 Plantas, Plantones, Semillas, Frutas, Maderas y Otros	4,064'676,000	
1.4.1.04 Reproductores de Ganado Carnes y Otros	20'950,000	
1.4.1.05 Productos de		

Granja	7'128,000	
1.4.1.06 Otros		
Productos	81'123,000	
1.4.2 Industriales	93'246,000	
1.4.2.08 Formularios y Guías de Transporte Forestal	87'246,000	
1.4.2.32 Centro Vitivinícola de Ica y Chincha	6'000,000	
1.4.6 Otros	2,748'314,000	
1.4.6.08 Servicios Varios	2,748'857,000	
1.4.6.16 Expedición de Títulos de Propiedad	1'957,000	
1.5.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD		132'700,000
1.5.1 De la Propiedad Real	132'700,000	
1.5.1.04 Alquiler de Inmuebles	9'000,000	
1.5.1.05 Alquiler de Maquinarias Agrícolas	57'200,000	
1.5.1.06 Alquiler de Otras Maquinarias Agrícolas	66'500,000	
1.6.0 MULTAS Y OTRAS SANCIONES		64'700,900
1.6.2 Otras Sanciones	64'700,000	
1.6.2.01 Decomiso de Productos Forestales	64'700,000	
2.0.0 INGRESOS DE CAPITAL		
2.1.0 VENTA DE BIENES DE CAPITAL		1,549'231,000
2.1.3.01 Terrenos Urbanos y Rurales	549'231,000	
2.1.3.06 Adjudicación de Tierras Eriazas (Artículo 135 Decreto Legislativo N° 316)	549'231,000	
2.1.4 Vehículos, Equipos y Maquinarias Usadas	1,000'000,000	
2.1.4.04 Vehículos, Equipos y Maquinarias	1,000'000,000	
		14,539'399,000

TITULO II: Egresos
SECTOR 16: Agricultura
PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTARIA 01: Central
PROGRAMA 0101: Central
Entidad Ejecutora
 Presupuestaria 001: DIGA
 Jefatura Responsable: Dirección General de la Oficina Central de Administración

ASIGNACIONES

01.00 REMUNERACIONES	
01.05 AL CARGO	S/. 6,158'493,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.19 MOVILIDAD Y REFRIGERIO	208'000,000
	6,366'493,000

PROGRAMA 0102: Estadística Sectorial
Entidad Ejecutora del
 Presupuesto 002: Estadística Sectorial
 Jefatura Responsable: Director General de la Oficina Sectorial de Estadística

ASIGNACIONES

02.00 BIENES	10'000,000
03.00 SERVICIOS.	13'100,000
	23'100,000

PROGRAMA 0108: Proyecto Especial
 Proyecto Privado de Desarrollo Integral "PRIDI"
Entidad Ejecutora del
 Presupuesto 106: Proyecto Especial, Proyecto Privado de Desarrollo Integral "PRIDI"
 Jefatura Responsable: Director General Ejecutivo del Proyecto Especial Proyecto Privado de Desarrollo Integral.

ASIGNACIONES

07.00 ESTUDIOS	200'000,000
08.00 OBRAS	300'000,000
09.00 BIENES DE CAPITAL	340'000,000
	840'000,000

PROGRAMA 0110: Transformación de la Estructura Agraria y Asentamiento Rural.
Entidad

Ejecutora del Presupuesto 006: Transformación de la Estructura Agraria y Asentamiento Rural.

Jefatura

Responsable: Director General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	20'000,000
3.00	SERVICIOS	40'000,000
	S/.	60'000,000

PROGRAMA 0111: Desarrollo y Uso de Bosques y Fauna Silvestre.

Entidad Ejecutora del Presupuesto 007: Desarrollo y Uso de Bosques y Fauna Silvestre.

Jefatura Responsable: Director General Forestal y de Fauna

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	6'000,000
03.00	SERVICIOS	14'000,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331'000,000
	S/.	351'000,000

PROGRAMA 0112: Desarrollo de las Aguas, Suelos e Irrigaciones.

Entidad Ejecutora del Presupuesto 008: Desarrollo de las Aguas, Suelos e Irrigaciones.

Jefatura Responsable: Director General de Aguas, Suelos e Irrigaciones.

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	100,000
03.00	SERVICIOS	7'000,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102'934,000
	S/.	110'034,000

PROGRAMA 0114: Agroindustria y Comercialización

Entidad Ejecutora del Presupuesto 010: Agroindustria y Comercialización.

Jefatura Responsable: Director General de Agroindustria y Comercialización.

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	300'000,000
03.00	SERVICIOS	140'000,000
	S/.	440'000,000

PROGRAMA 0105: Proyecto Especial Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación.

Entidad Ejecutora del Presupuesto 005: CESAPAC.

Jefatura Responsable: Director General del Proyecto Especial Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación.

ASIGNACIONES

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36'000,000
	S/.	3,226'627,000

Unidad Presupuestaria 02: Regional
Programa 0201: Desarrollo de la Región Agraria I — Tumbes

Entidad Ejecutora del Presupuesto 001: Región Agraria I — Tumbes.

Jefatura Responsable: Director de la Región Agraria — I Tumbes

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	10'000,000
03.00	SERVICIOS	4'967,000
	S/.	14'967,000

PROGRAMA 0202: Desarrollo de la Región Agraria II — Piura.

Entidad Ejecutora del Presupuesto 002: Región Agraria II — Piura

Jefatura Responsable: Director de la Región Agraria II — Piura

ASIGNACIONES

02.00	BIENES	65'000,000
-------	-----------------	------------

03.00 SERVICIOS 30'083,000

S/. 789'000,000

S/. 95'083,000

PROGRAMA 0204: Desarrollo de la Re-
gión Agraria IV —
La Libertad.

Entidad
Ejecutora
del Presu-

puesto 004: Región Agraria IV —
La Libertad.

Jefatura

Responsable: Director de la Región
Agraria IV — La Liber-
tad.

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 10'000,000

03.00 SERVICIOS 5'000,000

S/. 15'000,000

PROGRAMA 0205: Desarrollo de la
Región Agraria V —
Ancash.

Entidad
Ejecutora
del Presu-

puesto 005: Región Agraria V —
Ancash.

Jefatura

Responsable: Director de la
Región Agraria V —
Ancash.

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 43'000,000

03.00 SERVICIOS 35'000,000

S/. 78'000,000

PROGRAMA 0206: Desarrollo de la
Región Agraria VI —
Lima

Entidad
Ejecutora
del Presu-

puesto 006: Región Agraria VI —
Lima

Jefatura

Responsable: Director de la
Región Agraria VI —
Lima

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 304'000,000

03.00 SERVICIOS 485'000,000

PROGRAMA 0207: Desarrollo de la
Región Agraria VII —
Ica.

Entidad
Ejecutora
del Presu-

puesto 007: Región Agraria VII —
Ica.

Jefatura

Responsable: Director de la
Región Agraria VII —
Ica.

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 82'000,000

03.00 SERVICIOS 38'000,000

S/. 120'600,000

PROGRAMA 0208: Desarrollo de la
Región Agraria VIII—Arequipa
Entidad Ejecutora del Presupuesto 008:
Región Agraria VIII—Arequipa
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria VIII—Arequipa

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 40'000,000

03.00 SERVICIOS 23'000,000

S/. 63'000,000

PROGRAMA 0209: Desarrollo de la
Región Agraria IX—Moquegua
Entidad Ejecutora del Presupuesto
009: Región Agraria IX—Moquegua.
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria IX—Moquegua

ASIGNACION

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIEN-

TES

S/. 25'000,000

PROGRAMA 0211: Desarrollo de la
Región Agraria XI Cajamarca
Entidad Ejecutora del Presupuesto
011: Región Agraria XI—Cajamarca
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XI—Cajamarca

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 10'000,000

03.00 SERVICIOS 19'500,000

S/. 29'500,000

PROGRAMA 0212: Desarrollo de la
Región Agraria XII—Amazonas.
Entidad Ejecutora del Presupuesto
012: Región Agraria XII Amazonas.
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XII—Amazonas

ASIGNACIONES

02.00 BIENES

10'000,000

03.00 SERVICIOS 5'000,000

S/. 15'000,000

PROGRAMA 0213: Desarrollo de la
Región Agraria XIII—San Martín
Entidad Ejecutora del Presupuesto
013: Región Agraria XIII—San Martín
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XIII—San Martín

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 30'000,000

03.00 SERVICIOS 12'425,000

S/. 42'425,000

PROGRAMA 0214: Desarrollo de la
Región Agraria XIV—Huánuco
Entidad Ejecutora del Presupuesto
014: Región Agraria XIV—Huánuco.
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XIV—Huánuco

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 7'014,000

03.00 SERVICIOS 7'000,000

S/. 14'014,000

PROGRAMA 0215: Desarrollo de la
Región Agraria XV—Pasco
Entidad Ejecutora del Presupuesto
015: Región Agraria XV—Pasco.
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XV—Pasco.

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 25'000,000

03.00 SERVICIOS 24'000,000

S/. 49'000,000

PROGRAMA 0217: Desarrollo de la
Región Agraria XVII—Huancavelica
Entidad Ejecutora del Presupuesto
017: Región Agraria XVII Huancavelica
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XVII—Huancavelica

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 11'950,000

03.00 SERVICIOS 5'000,000

S/. 16'950,000

PROGRAMA 0221: Desarrollo de la
Región Agraria XXI—Puno
Entidad Ejecutora del Presupuesto
020: Región Agraria XXI—PUNO
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XXI—Puno

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 40'000,000

02.00 SERVICIOS 34'400,000

S/. 74'400,000

PROGRAMA 0222: Desarrollo de la
Región Agraria XXII— Loreto.
Entidad Ejecutora del Presupuesto:
Región Agraria XXII— Loreto
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XXII—Loreto

ASIGNACION

04.00 Transferencias Corrientes S/. 160'833,000

PROGRAMA 0223: Desarrollo de la
Región Agraria XXIII—Ucayali
Entidad Ejecutora del Presupuesto:
022: Región Agraria XXIII Ucayali.
Jefatura Responsable: Director de la
Región Agraria XXIII—Ucayali

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 357'000,000

03.00 SERVICIOS 241'000,000

9.00 BIENES DE CAPITAL 142'000,000

740'000,000

Sub—Total S/. 2,342'772,000

Unidad Presupuestaria 03: Instituto
Nacional de Desarrollo Agro—indus-
trial—INDDA

PROGRAMA 0301: Central

Entidad Ejecutora del Presupuesto

001: Central

Jefatura Responsable: Director General
de Administración

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 720'000,000

03.00 SERVICIOS 330'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL 120'000,000

Sub—Total S/. 1,170'000,000

Unidad Presupuestaria 04: Instituto
Nacional Forestal y de Fauna INFOR
PROGRAMA 0407: Desarrollo del Cen-
tro Forestal y de Fauna XII Pucallpa
Entidad Ejecutora del Presupuesto

007: CENFOR XII— Pucallpa
Jefatura Responsable: Director del CEN-
FOR XII Pucallpa

ASIGNACIONES

02.00 BIENES 600'000,000

03.00 SERVICIOS 400'000,000

04.00 Transferencias Corrientes 800'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL 1,000'000,000

Sub—Total S/. 2,800'000,000

TOTAL S/. 14,539'399,000

Artículo 2º — Para los efectos de la aplicación
de la presente ley, exceptúase al Ministerio de
Agricultura de la prohibición contenida en el in-
ciso b) del artículo Nº 64 del Decreto Legisla-
tivo Nº: 316.

Artículo 3º— En el término de cinco (5) días
calendario, siguiente a la aprobación del presente
Crédito Suplementario por Resolución del Titu-
lar del Pliego respectivo se autorizará la corres-
pondiente desagregación a nivel de Programas y
Asignaciones Específicas. Copia de la respectiva
Resolución será transcrita a los Organismos que
señala el artículo Nº 111º del Decreto Legislativo
Nº 316.

Artículo 4º— La presente ley entrará en vi-
gencia al día siguiente de su publicación en el
Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima ,a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cump'la.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco

FERNANDO BELAUNDE TERRY

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ
CALDERON
